



Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo

Procedimiento de contratación: Licitación Pública

Carácter: Nacional

Clasificación: Electrónica

Número de Compranet: LA-012NCZ002-E23-2020

Tipo: Servicio

Objeto de la contratación: Para el Servicio de Seguridad y Vigilancia
(Periférica e Intramuros)

ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
1. CONVOCANTE	5
2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO	5
2.1 ERRORES U OMISIONES	5
2.2 RELACIÓN DE ANEXOS	5
2.3. LUGAR DEL SERVICIO	5
2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS	5
2.5 MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE	5
3. ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN	6
3.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	6
3.2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA	6
3.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	6
3.4. IDIOMAS	7
3.5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7
3.6. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS	7
3.7. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	7
3.8. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE	8
3.9. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN	8
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUBRIR	9
4.1. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES	14
5. ACLARACIONES	14
6. ASPECTOS ECONÓMICOS	15
6.1. ANTICIPOS	15
6.2. PAGO A PROVEEDORES	15
6.3. PRECIOS	15
6.4. GARANTÍAS	15
6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS	16
7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	16
7.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES	16
7.2. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES	16
8. ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES	16
9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16
9.1. DESARROLLO	17
9.1.1. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	17
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	17
10.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS	18
11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES	23
11.1. CAUSA PARA DESCALIFICAR	23
12. FALLO	24
13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	24
13.1. FIRMA DEL CONTRATO	25
13.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO	27
13.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR	28
14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	28
15. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA	29
16. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES	29
16.1. INCONFORMIDADES	29
16.2. CONTROVERSIAS	29
16.3. SANCIONES	29
17. PENAS CONVENCIONALES	30
18. RESPONSABILIDADES	30
ANEXO NÚM. 1	32
ANEXO NÚM. 2	36
ANEXO NÚM. 4	39
A N E X O NÚM. 4 BIS	40
ANEXO NÚM. 5	42
ANEXO NÚM 6	42
ANEXO NÚM 7	57

Presentación

El Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio oficial en la Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 20, 24, 25, 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 y 85 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Pediatría y las demás disposiciones aplicables, emite la siguiente Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E23-2020, relativa al “Servicio de Seguridad y Vigilancia (Periférica e Intramuros)”.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1º de su Reglamento se entenderá por:

Instituto y/o INP:	Instituto Nacional de Pediatría
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SFP:	Secretaría de la Función Pública
OIC:	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría
SE:	Secretaría de Economía
Compranet:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet https://compranet.hacienda.gob.mx
Licitación:	Licitación Pública Nacional.
Licitante:	Persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a cuando Menos Tres Personas
Proveedor/prestador:	Persona que celebre Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Contrato	Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el INP y el proveedor, de conformidad con la presente Licitación.
Área contratante:	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Subdirección de Servicios Generales, a través del Departamento de Servicios de Apoyo.
Área requirente:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es la: Dirección Médica, Dirección de Investigación y Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales.
Área técnica:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es la: Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales.
Convocatoria	Instrumento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento.

1. CONVOCANTE

El Instituto Nacional de Pediatría a través de la Dirección de Administración, sito en Av. de los Insurgentes Sur N.º 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530 Ciudad de México, con número telefónico 10-84-09-00 ext. 1181, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica N.º LA-012NCZ002-E23-2020, con el fin de contratar el “**Servicio de Seguridad y Vigilancia (Periférica e Intramuros)**”

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento de la Ley, Las especificaciones técnicas, así como la descripción del “**Servicio de Seguridad y Vigilancia (Periférica e Intramuros)**” se detallan en el Anexo 6 de la presente Convocatoria.

2.1 ERRORES U OMISIONES

Si él(los) Licitante(s) al revisar las especificaciones del Servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 3.9 de la presente Convocatoria.

2.2 RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo número 1	Documentación requerida
Anexo número 2	Formato de acreditación de personalidad Jurídica del Licitante y Representante Legal
Anexo número 3	Formato de carta poder.
Anexo número 4	Formato de los Artículos 50 y 60 LAASSP
Anexo No. 4 BIS	Escrito de estratificación de empresa
Anexo número 5	Modelo de contrato
Anexo número 6	Especificaciones del servicio que se contratará
Anexo número 7	Propuesta económica

2.3. LUGAR DEL SERVICIO

En las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el punto 1 de la presente Convocatoria y en el Centro de Investigación de Tlaltizápan en el Estado de Morelos.

2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS

El (los) Licitante(s) deberá(n) cotizar por el ejercicio fiscal considerando el periodo comprendido del día 1 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020. La provisión se hará con cargo a la partida presupuestal 33801 Servicios de vigilancia.

2.5 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

A). A LA CONVOCATORIA:

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, debiendo difundir dichas modificaciones en Compranet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley.

B). REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN:

Los aspectos establecidos en la Convocatoria sólo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones podrá diferirse. En el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones, en la cual se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), será considerada como parte integrante de la Convocatoria de la Licitación.

C) AL CONTRATO

El INP podrá dentro de su presupuesto autorizado, acordar el incremento en tiempo y en monto mediante modificación al contrato vigente, en los términos que establecen los Artículos 52 de la Ley, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos del “**Servicio de Seguridad y Vigilancia (Periférica e Intramuros)**”, y el precio sea igual al pactado originalmente.

3. ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

3.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, se hace del conocimiento a los Licitantes participantes que los actos del procedimiento de licitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha, hora de los eventos.

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en el Sistema Compranet y en el DOF.	Jueves 12 de marzo del 2020	-----
Visita a las Instalaciones	Martes 17 de marzo del 2020	09:00 am
Junta de Aclaraciones	Viernes 20 de marzo del 2020	09:00 am
Presentación y Apertura de Propuestas técnicas y económicas	Viernes 27 de marzo del 2020	09:00 am
Fecha de fallo	Martes 31 de marzo de 2020	12:00 pm
Inicio del servicio	01 de abril 2020	00:01 am
Terminación del servicio	31 de diciembre del 2020	Al término de la jornada nocturna

3.2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se podrá obtener en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SHCP, Compranet <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet del Instituto Nacional de Pediatría www.pediatria.gob.mx, y ésta no tendrán costo alguno. La Convocante tendrá disponible un ejemplar solo para consulta.

3.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito mediante el sistema Compranet, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Asimismo, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Licitante, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada. Por el hecho de presentar proposiciones, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Licitación.

El escrito al que se refiere el párrafo anterior deberá contener lo siguiente:

- A. Del Licitante:
R.F.C., nombre y domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Para Personas Morales además; descripción del objeto social de la empresa, número y fecha de escrituras públicas en las que conste Acta Constitutiva, señalando nombre, número y circunscripción del

Notario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación de los socios de estas.

- B. Del representante del Licitante:
Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del Contrato el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia Legal y las Facultades de su Representante para suscribir el Contrato correspondiente.

3.4. IDIOMAS

Las proposiciones, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y cualquier documento relacionado con la misma; intercambiados entre los Licitantes y la Convocante, deberán estar redactados en idioma español.

Los eventos relacionados con el presente procedimiento de contratación serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las Juntas de Aclaraciones, y/o cualquier documento al respecto de la presente Licitación.

3.5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El envío de proposiciones será a través de los medios remotos de comunicación electrónica Compranet, en donde serán generados los archivos que contendrán la oferta técnica y económica, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Publicado en el diario Oficial el 28 de junio de 2011, Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será: Pesos Mexicanos (Moneda Nacional)

3.6. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 60 días naturales y deberá manifestarse en la Propuesta Económica, sin que sea motivo de desechamiento no ajustarse al periodo de validez solicitado.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos durante la vigencia del contrato.

3.7. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

Para mejor elaboración de sus propuestas, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las Instalaciones, el día y hora señalados en el punto 3.1 con el propósito de constatar en qué áreas del INP se proporcionará el servicio y sus condiciones. Se entregará a los Licitantes que asistan a dicho evento sus constancias en el Departamento de Servicios de Apoyo, dichas constancias se integrarán como Documento Número 7. No obstante, siendo opcional la visita a las Instalaciones; en caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito de conocer e identificar las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrata.

Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 28 de febrero de 2017.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado “Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación; Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización; iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones. Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado. Inciso reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, inciso reformado por Acuerdos DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

3.8 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

El INP, por conducto del Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, podrá efectuar visita a las Instalaciones de los Licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el INP las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada.

3.9 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como, de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el Numeral 3.1 en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente Convocatoria, los Licitantes deberán formular, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y enviarlas a través del Sistema Compranet, con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes que envíen sus aclaraciones, en formato Word o Excel versión 2003 ó 2007. Que deberán presentarse como máximo el día 19 de marzo del 2020 hasta las 09:00 AM.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al

momento de su envío o el que se advierta del acuse en el documento que se exhiba para ese efecto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas, por considerarse extemporáneas. Mismas que se asentaran en el acta que al efecto se elabore.

La Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas conforme al artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento. No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la Convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los Licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

La presente Convocatoria de Licitación y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas del INP derivadas de la junta de aclaraciones constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes.

Para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de Compranet el mismo día en que se celebre la Junta Pública. A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en Compranet, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur N.º 3700-C, planta baja, col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia, este procedimiento será sustituto de la Notificación Personal.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUBRIR

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace de conocimiento de los licitantes participantes, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su proposición y motivaría su desechamiento.

No.	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones
1	Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados como obligatorios en los numerales 3.3 y 4 de esta Convocatoria	La falta de presentación y/o envío a través del Sistema Compranet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios	Se desechará la propuesta
2	Presentar la propuesta económica señalando el precio unitario, IVA, en su caso otros impuestos y el total de la misma y estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.	1. La falta de firma (manifestación de la voluntad) de la persona facultada para ello, en la última hoja que conforma la propuesta económica. 2. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.	1. No se desechará la propuesta cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica 2. Se desechará la propuesta
3	Los documentos que correspondan deberán contener la manifestación " Bajo Protesta De Decir Verdad. "	La falta de manifestación " Bajo Protesta De Decir Verdad. "	Se desechará la propuesta
4	Presentar los documentos precisos, claros y legibles en cuanto a lo requerido en la presente CONVOCATORIA.	La imprecisión o falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas que impidan la comprobación de	Se desechará la propuesta, solo si se afecta la solvencia

		la información requerida en la Convocatoria.	
5	Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar dentro del plazo establecido la correspondiente Carta de Aceptación.	La falta de presentación en el término establecido de la correspondiente "Carta de Aceptación"	Se desechará la propuesta
6	La información que integre el LICITANTE en su propuesta técnica o económica será congruente entre sí o con el Anexo Técnico.	La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico	Se desechará la propuesta

Otras causas expresas de desechamiento

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos del Artículo 50 de la Ley.

No presentar la Manifestación Bajo Protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Personas Físicas o Morales que se encuentren Inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de los efectos de la Inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A. Personas Morales en cuyo capital social participen Personas Físicas o Morales que se encuentren Inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta sección;
- B. Personas Morales que en su capital social participen Personas Morales en cuyo capital social, a su vez, participen Personas Físicas o en caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta sección, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprenda que Personas Físicas o Morales pretenden evadir los efectos de la Inhabilitación, el Instituto se abstendrá de firmar el Contrato correspondiente, en caso de que dicho Licitante lleguen a ganar la Licitación.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente Licitación Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

DOCUMENTO NO. 1.- Los interesados en participar de esta Licitación, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste su deseo de participar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema Compranet. (Documento 1 del Anexo 1).

Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación. Carta poder, en la que se autoriza a la persona correspondiente, para actuar en esta Licitación, Identificación Oficial, ambos en original y fotocopia.

DOCUMENTO NO. 2.- Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante:

R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.

Del Representante del Licitante:

Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo N.º 2 de esta Convocatoria (Documento 2 del Anexo 1)

DOCUMENTO N° 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley.

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo N.º 4 de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO N° 4.- Deberán presentar los Licitantes una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO N° 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste(n) que la empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana.

DOCUMENTO N° 6.- “CARTA DE ACEPTACIÓN”. Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto”.

NOTA IMPORTANTE: La **CARTA DE ACEPTACIÓN** deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de Compranet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.

DOCUMENTO N° 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito de conocer e identificar las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

DOCUMENTO N° 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2018 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2019.

DOCUMENTO N° 9.- Escrito de Estratificación de la empresa, para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la Ley y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). Los LICITANTES deberán presentar copia **del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa** o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del anexo No. 4 de esta convocatoria.

DOCUMENTO N° 10.- Curriculum Vitae del Licitante en donde demuestre los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínimo de un año en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación en Unidades Hospitalarias del Sector Salud que brinden atención pediátrica, así como el nombre, dirección y número

telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado, cumplir con la Ley Federal de Seguridad Privada, Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal y con la capacitación obligatoria, además de:

Presentar permiso vigente emitido por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para prestar servicios de seguridad privada, acompañado de su oficio de la autorización del permiso en caso de empresas de nueva creación o de revalidación del mismo; las modalidades que deberán acreditar con dicha autorización son:

- Vigilancia y Protección de Bienes
- Actividades Inherentes a la Seguridad Privada

En caso de propuestas conjuntas, el licitante designado como representante común en la presente licitación, de conformidad con las obligaciones establecidas en el convenio de participación que al respecto se formalice, deberá acreditar de forma individual contar con la autorización local, así como las modalidades autorizadas en los párrafos antecedentes del presente numeral.

Autorización Federal para prestar servicios de seguridad privada emitida por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, para la prestación de servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional, asimismo, deberá contar con el acuerdo de revalidación de la autorización o de inicio a la autorización, en las siguientes actividades autorizadas:

- I. Seguridad privada en los bienes
- II. Servicios de Alarmas y monitoreo electrónico

En caso de propuestas conjuntas, el licitante designado como representante común en la presente licitación, de conformidad con las obligaciones establecidas en el convenio de participación que al respecto se formalice, deberá acreditar de forma individual contar con la autorización Federal, así como las modalidades autorizadas en los párrafos antecedentes del presente numeral.

Curriculum del personal propuesto, con el que acredite la experiencia solicitada.

Currículum del personal propuesto, el cual deberá de incluir al menos lo siguiente:

- a) nombre completo
- b) nombre de las empresas para las que se han trabajado
- c) descripción del servicio (el cual deberá corresponder a servicios de vigilancia)
- d) periodo de la prestación de servicios
- e) para los jefes de turno, mínimo 2 años de experiencia
- f) para los elementos de vigilancia, mínimo 1 año de experiencia

Cuando menos 3 cédulas profesionales y/o títulos profesionales de las áreas económico administrativas, acompañadas de su respectivo currículo del personal que realiza funciones administrativas, legales, gerenciales legales o contables.

Presentar Registro vigente ante la Secretaria del Trabajo y Previsión social, Formato DC-2, Planes y Programas de Capacitación.

Presentar Acuse de recibo vigente, correspondiente al Registro del Formato DC-4 ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, así como la Lista de Constancias de Habilidades Laborales, así mismo formatos DC-3 relativos a Servicios de Seguridad Privada en los Bienes, acreditando un mínimo del 100% del número de elementos solicitados en la presente convocatoria, formatos DC-3 Relativos a trato intrahospitalario. Acreditando un mínimo del 100 % de elementos solicitados en la presente convocatoria, formatos DC-3 Relativos a los diferentes puestos señalados en el Anexo VI por cada una de las áreas indicadas.

Presentar las constancias de un mínimo de 2 Agentes Capacitadores o Centro de Capacitación que cuente con un mínimo de 2 Capacitadores expedida por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, así como formato DC-5 con su respectivo acuse de recibo sellado y firmado por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social que deberá contener los Cursos de Capacitación Registrados relativos a lo solicitado en el requisito señalado en el párrafo anterior.

Presentar el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de los pagos Patronales correspondientes al último Bimestre anterior a la fecha de la presente Licitación. Así como la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones laborales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de conformidad con el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual deberá estar vigente al acto de recepción y apertura de propuestas.

Los Licitantes deberán presentar carta compromiso de que cubrirán los riesgos de responsabilidad civil por daños a terceros en su persona, bienes muebles e Inmuebles, que pudieran ser ocasionados por parte de sus trabajadores.

Certificado de gestión de calidad, mediante la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008 ó similar. enfocada a procesos de seguridad privada intramuros.

Metodología para la prestación del servicio; Plan de trabajo propuesto por el licitante y Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

Presentar carta compromiso de alta para la obtención del CUIP del personal que estará asignado al instituto, y que presentará r en su momento el oficio de solicitud de inscripción del personal con sello de acuse de recibido de la secretaria de seguridad en caso de resultar adjudicado.

DOCUMENTO N° 11.- Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C.

DOCUMENTO N° 12.- Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación indicada en el Anexo 6.

DOCUMENTO N° 13.- Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de descalificación (Requisito Opcional). Pero no se podrá utilizar para efectos de empate.

DOCUMENTO N° 14.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del “**Servicio de Seguridad y Vigilancia (Periférica e Intramuros)**”, es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo 6 de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO N° 15.- Propuesta económica de acuerdo al anexo 7.

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta. Excepto el documento 13.

Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de Compranet:

Las propuestas presentadas a través de COMPRANET deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema COMPRANET le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

4.1. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley, 44 y 48 del Reglamento los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta convocatoria.
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la Legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales;
 - B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
 - D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

III.- En caso de resultar adjudicado con el contrato dicho instrumento, deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

IV.- Los demás necesarios de acuerdo a las particularidades de la Licitación.

V.- En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. ACLARACIONES

Se aclara que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, ni las Proposiciones presentadas por él(los) Licitante(s).

Única y exclusivamente podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la Licitación, un Representante de Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como, cualquier persona física, que sin haber adquirido la Convocatoria, manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o Proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

6.1. ANTICIPOS

No se otorgara anticipo por ningún concepto.

6.2. PAGO A PROVEEDORES

Conforme al Artículo 51 de la Ley de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas en moneda nacional (pesos) dentro de los 20 (veinte) días naturales a la presentación de las facturas correspondientes, previa prestación de los servicios en términos del contrato celebrado, facturas que deberán estar debidamente validadas y autorizadas por el servidor público, que designe el INP y que contengan los datos fiscales indispensables.

6.3. PRECIOS

Se cotizará un precio para cada concepto de trabajo que conforme el Servicio de Seguridad y Vigilancia (Periférica e Intramuros); los cuales integrarán el precio total del servicio. Los precios de los conceptos de trabajo deberán ser cotizados en moneda nacional (en pesos mexicanos), los cuales no podrán incrementarse durante vigencia de la prestación del servicio contratado. Sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A) de acuerdo al formato Anexo No. 7.

6.4 GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al(los) Licitante(s) que resulte(n) favorecido(s) con el fallo respectivo deberá(n) constituir, de igual forma, Fianza en Moneda Nacional (Pesos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada en la fecha establecida en esta Convocatoria o dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, y deberá cubrir el periodo indicado en el punto 2.4 de esta Convocatoria.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- F) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil Federal.

La fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 Párrafo Segundo de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el Punto 13.1 de esta

Convocatoria, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, serán sancionados conforme a lo establecido en los Artículos 59 y 60 Fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (IVA) será cubierto por el Instituto.

7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

7.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

- Elaborar sus proposiciones por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del Licitante.
- Evitar tachaduras y enmendaduras.
- Cotizar en pesos mexicanos.
- Establecer precios fijos durante la vigencia del contrato considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos (máximo dos dígitos)
- Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
- Los Licitantes deberán presentar los precios en sus propuestas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 7 de la presente Convocatoria.
- Las propuestas deben ser firmadas por persona que tenga facultades para ello.

7.2. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos descritos en el punto 4 de la presente convocatoria, y que se dividen en quince documentos, debiéndose entregar en una carpeta electrónica debidamente identificada de la siguiente forma.

Carpeta 1 Documentación Legal, Administrativa y Técnica (Documentos del 1 al 14)

Carpeta 2 Documentación Económica (Documentación 15)

8. ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de las propuestas será conforme a lo indicado en el Punto 9 de la presente Convocatoria.

9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el calendario de actividades, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada para la realización del acto, se declarará iniciado el acto.

Para participar en este acto los Licitantes deberán presentar la Documentación detallada en el Anexo Número 1 de esta Convocatoria; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 de la ley, a través del Sistema Compranet su propuesta técnica, económica y demás documentación.

9.1. DESARROLLO

9.1.1. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento.

El acto se celebrará el día y hora señalados en el punto 3.1 de la presente convocatoria. Misma que verificará el servidor público de la convocante que presida el evento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la Convocante.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
- Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes, enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se procederá a su apertura y recabar la documentación de sus propuestas y demás documentación entregada a través del Sistema Compranet,
- Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación, propuestas técnicas y económicas, se hará constar la documentación entregada por los licitantes.
- Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento, haciendo constar las propuestas recepcionadas, así como el importe total de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.
- Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

El Instituto podrá desechar aquellas propuestas que hubiesen sido recibidas, y que posteriormente en el análisis detallado de las mismas se determine que no cubrieron con los requisitos exigidos, para lo cual, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley, del contrato se efectuarán mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

10.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

La evaluación de la proposiciones se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley, artículo 52 del Reglamento de la Ley, los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación "TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismos de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.", emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

1. Precio. La propuesta solvente cuya propuesta global sea más baja tendrá una ponderación de 40 puntos. La asignación del porcentaje para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente fórmula: $PSN=40(PSMB/PSN)$
 Donde:
 40=Ponderación en puntos para la propuesta solvente más baja.
 PSMB=Propuesta Solvente más Baja.
 PSN = Propuesta Solvente "N".
 N = Las demás Propuestas Solventes.
2. Propuesta técnica. Los criterios de evaluación de la Propuesta Técnica serán los siguientes:
 - a. Capacidad del Licitante.
 - b. Experiencia y Especialidad del Licitante.
 - c. Propuesta de Trabajo
 - d. Cumplimiento de Contratos

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Para toda $J = 1, 2, \dots, N$

Donde:

PT_j = Puntuación o Unidades porcentuales totales de la Proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica, y

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica

El Subíndice "J" representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para que la propuesta se considere solvente deberá obtener cuando menos 85 puntos en forma global. No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen (i) de Acuerdo al Anexo técnico (ii) nivel académico

DESCRIPCIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO:

1. Criterio relativo al precio.	Puntaje: 40 puntos
<p>El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico, máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, tendrá una ponderación de 40 puntos.</p> <p>Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:</p> $PPE = MPEMB \times 40 / MPI.$ <p>Donde: PPE = Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica. MPEMB: Monto de la Propuesta Económica más Baja. MPI = Monto de lésima propuesta económica;</p>	40 puntos

2. Criterio relativo a la Propuesta Técnica	Puntaje: 60 Puntos
I. Capacidad del Licitante.	Puntaje de este rubro: 24 puntos
<p>Sub-rubro capacidad de los recursos humanos.</p> <p>Primero. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio:</p> <p>1.- Se asignará 1.5 de puntos al licitante que cumpla con la experiencia solicitada del 100% o más del personal solicitado.</p> <p>Se asignará 0.5 puntos al licitante que cumpla con la experiencia solicitada de menos del 100% y hasta un 70% del personal solicitado.</p> <p>Se asignará 0 puntos al licitante que cumpla con la experiencia solicitada de menos del 70% del personal solicitado</p> <p>Documentación solicitada</p> <p>Currículum del personal propuesto, el cual deberá de incluir al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) nombre completo b) nombre de las empresas para las que se han trabajado c) descripción del servicio (el cual deberá corresponder a servicios de vigilancia) d) periodo de la prestación de servicios e) para los jefes de turno, mínimo 2 años de experiencia f) para los elementos de vigilancia, mínimo 1 año de experiencia <p>2.- el licitante deberá presentar cuando menos 3 cédulas profesionales y/o títulos profesionales de las áreas económico administrativas, acompañadas de su respectiva currícula del personal que realiza funciones administrativas, legales, gerenciales legales o contables, deberán estar incluidos en el organigrama de la empresa</p> <p>se asignarán 1.5 puntos al licitante que presente 3 o más cédulas y/o títulos profesionales.</p> <p>se asignará 0.5 punto al que presente 2 cédulas y/o títulos profesionales.</p> <p>se asignará 0 puntos a quien presente menos de 2 cédulas y/o títulos profesionales</p>	3 puntos
<p>Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo.</p> <p>1.- El licitante deberá presentar constancias expedidas por centro de capacitación que cuente con al menos cuatro agentes capacitadores o en su caso al menos cuatro agentes capacitadores externos, autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en las que se indiquen los temas específicos que se detallan en el anexo técnico, mediante formato DC-3 y DC-4, el licitante deberá presentar la solicitud del formato DC-5</p> <p>Se asignarán 3.5 puntos al licitante que presente las constancias del 100% o más del personal solicitado.</p> <p>Se asignarán 2 puntos al licitante que presente las constancias del 70 a 99% del personal solicitado.</p> <p>Se asignarán 0 puntos al licitante que presente constancias de menos del 70% del personal solicitado.</p>	7 puntos

<p>2.- Presentar carta de no antecedentes penales de cada uno de los elementos de los cuales se presentó currículum, con una antigüedad no mayor a 15 días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura</p> <p>Se asignarán 3.5 puntos al licitante que presente las Cartas de antecedentes no penales del 100% o más del personal solicitado.</p> <p>Se asignarán 2 puntos al licitante que presente las cartas de antecedentes no penales del 70 a 99% del personal solicitado.</p> <p>Se asignarán 0 puntos al licitante que presente las cartas de antecedentes no penales de menos del 70% del personal solicitado.</p>	
<p>Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio:</p> <p>1.- El licitante deberá presentar CUIP (cedula de identificación personal) expedida por la dirección general de seguridad privada dependiente de la secretaria de gobernación o en su defecto de la extinta secretaria de seguridad pública federal, de cada una de las personas de las cuales se presentó currículum; así como del documento con la que acredita la relación laboral del mismo personal.</p> <p>Se asignará 1 punto al licitante que presente CUIP del 100 % del personal solicitado.</p> <p>Se asignará 0.5 puntos al licitante que presente CUIP del 70% a 99% del personal solicitado</p> <p>Se asignará 0 puntos al licitante que presente CUIP de menos del 70%% del personal solicitado</p> <p>2.- copia simple y legible de la constancia de estudios de cada uno de los elementos de los cuales se presentó currículum</p> <p>Se asignará 1 punto al licitante que cumpla con la constancia de estudios del 100% del personal solicitado.</p> <p>Se asignará 0 puntos al licitante que cumpla con las constancias de estudios de menos del 100% del personal solicitado.</p>	<p>2 puntos</p>
<p>Sub-rubro capacidad de los Recursos económicos y equipamiento:</p> <p>1. El Licitante deberá demostrar contar cuando menos con el 20% del valor de su propuesta total como capital contable, en la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la renta presentada a la SHCP.</p> <p>Lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual (2018) y la última declaración fiscal provisional (2019) del impuesto sobre la renta presentadas por el Licitante.</p> <p>Se evaluará conforme a lo siguiente: cubra con lo solicitado: 7 puntos</p> <p>2.- Fotocopia legible y original o copia certificada del certificado de gestión de calidad, mediante la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008 (ISO 9001:2008) enfocada a procesos de seguridad privada intramuros.</p> <p>Valor: 3 Puntos</p>	<p>10 puntos</p>

<p>La no presentación de cualquiera de estos requisitos, su puntaje será 0. (cero).</p>	
<p>Sub-rubro Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad:</p> <p>Los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley o a la Empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto mexicano del Seguro Social. Obtendrá un puntaje de: 1 puntos.</p> <p>Sub-rubro Participación de MIPYMES:</p> <p>Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del Servicio de que se trate. Los cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido, los bienes que se utilizarán en la prestación del Servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley. Obtendrá un puntaje de: 1 punto.</p> <p>Al licitante que no acredite lo señalado en estos sub-rubros, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos.</p>	<p>2 puntos</p>
<p>II. Experiencia y especialidad del licitante.</p>	<p>Puntaje de este rubro: 12 puntos</p>
<p>Sub-rubro experiencia:</p> <p>Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier institución servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta convocatoria.</p> <p>Fotocopia de las páginas de contratos formalizados dentro de los últimos 5 años, con los que se demuestre que han prestado servicios de vigilancia en general dichos documentos deberán de contener al menos lo siguiente:</p> <p>a) nombre y firma del cliente b) descripción del servicio c) periodo de vigencia o prestación de servicios.</p> <p>Se otorgarán 6 puntos al licitante que acredite 5 o más años de experiencia mediante contratos. Se otorgarán 5 puntos al licitante que acredite de 4 años de experiencia mediante contratos. Se otorgarán 4 puntos al licitante que acredite 3 años de experiencia mediante contratos. Se otorgarán 3 puntos al licitante que acredite 2 años de experiencia mediante contratos. Se otorgarán 2 puntos al licitante que acredite 1 años de experiencia mediante contratos. Se otorgarán 0 puntos al licitante que acredite menos de un año de experiencia mediante contratos.</p>	<p>6 puntos</p>

<p>sub-rubro especialidad:</p> <p>Fotocopia de las páginas de contratos formalizados dentro de los 5 años anteriores, con los que se demuestre que han prestado servicios de vigilancia a hospitales y/o institutos del sector salud.</p> <p>Dichos documentos deberán de contener al menos lo siguiente:</p> <p>a) nombre y firma del cliente b) descripción del servicio c) periodo de vigencia o prestación de servicios</p> <p>Se otorgarán 6 puntos al licitante que acredite 4 o más contratos.</p> <p>Se otorgarán 3 puntos al licitante que acredite de 2 a 3 contratos.</p> <p>Se otorgarán 1 puntos al licitante que acredite de 1 a 2 contratos.</p> <p>Se otorgarán 0 puntos al licitante que acredite 1 contrato o menos</p>	<p>6 puntos</p>
<p>III. Propuesta de trabajo:</p>	<p>Puntaje de este rubro: 12 puntos</p>
<p>1.- Metodología para la prestación del servicio:</p> <p>Se considerará los siguientes incisos para calificar la metodología</p> <p>A) los mecanismos de selección de personal que utilizan para prestar los servicios descritos. B) el mecanismo de evaluación de los servicios prestados. C) los mecanismos de capacitación y evaluación de su personal operativo.</p> <p>Se asignarán 2 puntos al licitante que cumpla y presente todos los incisos requeridos. Se asignará 0 puntos al licitante que omita cualquiera de los incisos solicitados.</p> <p>2.- Plan de trabajo propuesto.</p> <p>El plan de trabajo deberá estar apegado al anexo técnico considerando los siguientes incisos:</p> <p>a) esquema de vulnerabilidades internas y externas del Instituto (debiendo contemplar en dicho esquema una propuesta de control y previsión de ingreso y salida de personas al instituto). b) plan de consignas intramuros y áreas perimetrales al Instituto c) análisis de riesgos (se deben incluir fotografías y esquemas) d) presentar un ejemplo de los reportes de monitoreo con los cuales se determinará la eficiencia del servicio. e) planes de contingencia y protección civil f) planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, registrados y autorizados por la STPS, mediante el formato DC-2</p> <p>Se asignarán 9 puntos al licitante que cumpla todos los incisos requeridos. Se asignarán 5 puntos al licitante que cumpla al menos 5 incisos Se asignarán 2 puntos al licitante que cumpla al menos 4 incisos. Se asignarán 0 puntos al licitante que cumpla menos de 4 incisos</p>	<p>12 puntos</p>

<p>3.- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos el esquema estructural deberá contener los incisos siguientes:</p> <p>A) un organigrama de como estructurará su plantilla de personal propuesto para la cobertura del servicio de vigilancia.</p> <p>Se otorgará 1 punto</p>	
<p>IV. Cumplimiento de Contratos:</p>	<p>Puntaje de este rubro: 12 puntos</p>
<p>Para acreditar este rubro, los Licitantes deberán presentar 5 contratos, celebrados dentro de los cinco años previos a la presentación de propuestas, que sean relativos a los servicios de la misma naturaleza o similares a los requeridos en la presente convocatoria, así como respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.</p> <p>Se deberá presentar por lo menos 2 contratos para obtener puntos en este sub-rubro, mismos que deberán cubrir los años de experiencia manifestados o contrato plurianual que cubra el mismo periodo.</p> <p>Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:</p> <p>Presenta 2 contratos cumplidos: 5 puntos</p> <p>Presenta de 3 a 4 contratos cumplidos: 7 puntos</p> <p>Presenta 5 o más contratos cumplidos: 12 puntos</p>	<p>12 puntos</p>
<p>TOTAL:</p>	<p>100 PUNTOS</p>

Se considerará que la propuesta es solvente, si obtiene cuando menos 45 de 60 puntos del valor total de la propuesta técnica.

En lo que se refiere a la evaluación por puntos, la falta de algún requisito o que algún rubro en lo individual esté incompleto, no será motivo para descalificarlo, excepto en aquellos que se defina expresamente que así es. Sin embargo no obtendrá ningún punto en este rubro.

El dictamen técnico-económico se hará por escrito y contendrá la evaluación y resultado de las proposiciones técnicas y económicas, la puntuación obtenida y los resolutive donde se establezca a favor de quien se debe pronunciar el fallo para celebrar el contrato de la presente licitación.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones, se desprende un empate entre dos o más Licitantes, se procederá de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley y el artículo 54 de su reglamento.

11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

11.1. CAUSA PARA DESCALIFICAR

Se descalificará(n) al (los) Licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria afecten la solvencia de la propuesta o no presentan su propuesta puntualmente el día y la hora indicada como límite, para la entrega de las propuesta.
- La falta de algún documento solicitado en la Convocatoria y/o que éstos no cumplan con los requisitos solicitados.

- Si el INP previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro proveedor para elevar los precios.
- Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta Licitación.
- Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley, el Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esta Convocatoria.
- Los escritos bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en los procedimientos de contratación, de no presentarse dichos documentos en la proposición, será motivo para la descalificación de la propuesta.
- Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Licitación.

12. FALLO

El Fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita, y a los LICITANTES, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en COMPRANET.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

- ◆ Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.
- ◆ Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley; indicando el monto de las mismas.
- ◆ Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados,
- ◆ Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta convocatoria de licitación.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, a un solo proveedor, conforme a lo señalado en el punto número 10.

Para elaboración, formalización y trámite del Contrato el (os) Licitante(S) Adjudicado(S) habrá(n) de presentar dentro de los 3 días hábiles, posteriores a partir de conocer el fallo los siguientes documentos:

1. Presentar original o copia cotejo o copia certificada para cotejo del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus respectivas modificaciones.
2. Presentar original o copia certificada para cotejo del Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato.
3. Original de la Carta de **NO** Revocación de Poderes.
4. Copia Legible del Registro Federal de Contribuyentes.
5. Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del Registro Público de la Propiedad.
7. Copia del Registro Patronal del IMSS y carta bajo protesta de decir verdad que la plantilla del personal que estará a cargo del servicio al INP está inscrito al IMSS

8. Carta bajo protesta de decir verdad del domicilio
9. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.
10. Original de la consulta realizada al SAT (Artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación).
11. En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta Constitutiva de la nueva empresa.
12. Presentar original o copia certificada para cotejo de la documentación solicitada en el documento 10

13.1. FIRMA DEL CONTRATO

El representante del Licitante seleccionado deberá presentarse a firmar el Contrato en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 45 de la Ley, en concordancia con la fracción IV del artículo 81 de su Reglamento, manifiestan las partes que el vínculo jurídico que las une, son la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica, la junta de aclaraciones, el presente contrato y su anexo, de las cuales emanan sus derechos y obligaciones, por lo que el contenido del presente instrumento se ajusta en todos sus términos a lo establecido en dichos documentos, por lo que las partes se obligan a no modificar las condiciones contenidas en los mismos y para el caso de que exista discrepancia entre el contenido del presente contrato y lo dispuesto en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

Previo a la firma del contrato el proveedor deberá presentar la plantilla del personal operativo que prestará sus servicios en el Instituto.

La(s) empresa(s) que resulte(n) ganadora(s) deberá(n) ajustarse al modelo de Contrato que el Instituto proporcione para tal efecto.

NOTA IMPORTANTE:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, del procedimiento de contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato con base en lo establecido en el primer párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al proveedor adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

Para los efectos de Ley, la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Derivado de la publicación de la resolución miscelánea fiscal para el año 2020, en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, la empresa a la que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir Impuesto al Valor Agregado, observará lo siguiente:

Por cada Contrato, el Proveedor presentará al INP, un documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

I. Ingresarán a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria buzón tributario, con su clave en el Registro Federal de Contribuyentes y Contraseña o e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada).

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimirla.

III. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y que la clave en el Registro Federal de Contribuyentes esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta y la declaración informativa anual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación:
 - a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos vigente durante el mismo periodo. Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años. Sábado 28 de diciembre de 2019 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 41
 - b) Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. Que no se encuentren publicados en el Portal del Servicio de Administración Tributaria, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

8. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

9. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Aclaraciones Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/ Código Fiscal de la Federación "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. Código Fiscal de la Federación 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la Secretaría de la Función Pública para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

13.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INP podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al (los) Licitante (es) de acuerdo al artículo 54 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 2.4.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato.

Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el punto 6.4.

Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente

contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y 54 Bis de la Ley.

En los términos del artículo 54 de la “Ley”, el “INP” rescindirá los contratos en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en los mismos o ante infracciones a cualquiera de los puntos establecidos en esta convocatoria.

Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los servicios o el plazo adicional para el inicio de los mismos, y la entrega de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del “INP”, se procederá a rescindir el contrato respectivo.

Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el “Proveedor” ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el “INP” rescindirá los contratos.

Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor o ponga en duda el abasto al “INP”, se rescindirán los contratos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el “INP” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.

En caso de que el “INP” rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Licitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 y con relación a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 100 párrafo segundo del “Reglamento”.

De conformidad con el Art. 77 de la “Ley”, las partes podrán presentar ante la “SFP”, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

“EL INP” se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará a “PROVEEDOR”, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

13.3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Si por causas imputables al(los) proveedor al(los) que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 13.1. de esta convocatoria, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente con mejor puntuación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el punto número 13 de esta convocatoria, de acuerdo a lo asentado en el dictamen a que hace referencia el artículo 36 Bis de la misma Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley.

15. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

- Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación Compranet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando todos los Licitantes que envíen por medio remoto de comunicación Compranet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.
- Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.
- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Instituto.

Al declarar desierta la licitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

16. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

16.1. INCONFORMIDADES

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, o ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del Reglamento, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Licitación Pública se llevará a cabo en las oficinas del OIC del INP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán, C.P. 04530. O en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe INN, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

16.2. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia, objeto del servicio de la presente Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto Legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Convocatoria se aplicaran supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el título VI de la Ley.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Sexto de "La Ley" y al Capítulo Primero del Título Sexto de su "Reglamento", así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

16.3 SANCIONES

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato cuando:

- El (los) proveedor(es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.
- Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del contrato correspondiente.

17. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional del 15% por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, establecidas en el anexo "6" y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del I.V.A. en caso de que el proveedor sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de estas penas convencionales,

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y 64 de su respectivo Reglamento.

18. RESPONSABILIDADES

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Ciudad de México, a 04 de marzo 2020

**LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**

ANEXOS

Anexo núm. 1

(Sólo para conocimiento de los Licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante el Sistema Compranet.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el punto 4 identificando debidamente las proposiciones técnicas y económicas (documentos números 1 al 15).

Documento	Presenta	
	Si	No
Carpeta 1 Documentación Legal, Administrativa y Técnica		
<p>DOCUMENTO NO. 1.- Los interesados en participar de esta Licitación, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste su deseo de participar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema Compranet. (Documento 1 del Anexo 1).</p> <p>Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación. Carta poder, en la que se autoriza a la persona correspondiente, para actuar en esta Licitación, Identificación Oficial, ambos en original y fotocopia.</p>		
<p>DOCUMENTO N° 2.-, Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: <u>Del Licitante:</u> R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.</p> <p>Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.</p> <p><u>Del Representante del Licitante:</u> Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.</p> <p>Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo N.º 2 de esta Convocatoria (Documento 2 del Anexo 1).</p>		
<p>DOCUMENTO N° 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley. Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo N.º 4 de esta Convocatoria.</p>		
<p>Documento N° 4.- Deberán presentar los licitantes una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p>		
<p>DOCUMENTO N° 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste(n) que la empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana.</p>		
<p>Documento N° 6.- “CARTA DE ACEPTACIÓN”. Los Licitantes que envíen su</p>		

<p>proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto”.</p> <p>NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de Compranet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.</p>		
<p>DOCUMENTO N° 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito de conocer e identificar las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.</p>		
<p>DOCUMENTO N° 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2018 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2019.</p>		
<p>DOCUMENTO 9.- Escrito de Estratificación de la empresa, para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la Ley y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). Los LICITANTES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del anexo No. 4 BIS de esta convocatoria.</p>		
<p>DOCUMENTO N° 10.- Curriculum Vitae del Licitante en donde demuestre los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínimo de un año en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación en Unidades Hospitalarias del Sector Salud que brinden atención pediátrica, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado, cumplir con la Ley Federal de Seguridad Privada, Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal y con la capacitación obligatoria. además de:</p> <p>Presentar permiso vigente emitido por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para prestar servicios de seguridad privada, acompañado de su oficio de la autorización del permiso en caso de empresas de nueva creación o de revalidación del mismo; las modalidades que deberán acreditar con dicha autorización son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigilancia y Protección de Bienes • Actividades Inherentes a la Seguridad Privada <p>En caso de propuestas conjuntas, el licitante designado como representante común en la presente licitación, de conformidad con las obligaciones establecidas en el convenio de participación que al respecto se formalice, deberá acreditar de forma individual contar con la autorización local, así como las modalidades autorizadas en los párrafos antecedentes del presente numeral.</p> <p>Autorización Federal para prestar servicios de seguridad privada emitida por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, para la prestación de servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional, asimismo, deberá contar con el acuerdo de revalidación de la autorización o de inicio a la autorización, en las siguientes actividades autorizadas:</p>		

<p>I. Seguridad privada en los bienes II. Servicios de Alarmas y monitoreo electrónico</p> <p>En caso de propuestas conjuntas, el licitante designado como representante común en la presente licitación, de conformidad con las obligaciones establecidas en el convenio de participación que al respecto se formalice, deberá acreditar de forma individual contar con la autorización Federal, así como las modalidades autorizadas en los párrafos antecedentes del presente numeral.</p> <p>Curriculum del personal propuesto, con el que acredite la experiencia solicitada.</p> <p>Currículum del personal propuesto, el cual deberá de incluir al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> nombre completo nombre de las empresas para las que se han trabajado descripción del servicio (el cual deberá corresponder a servicios de vigilancia) periodo de la prestación de servicios para los jefes de turno, mínimo 2 años de experiencia para los elementos de vigilancia, mínimo 1 año de experiencia <p>Cuando menos 3 cédulas profesionales y/o títulos profesionales de las áreas económico administrativas, acompañadas de su respectivo currículum del personal que realiza funciones administrativas, legales, gerenciales legales o contables.</p> <p>Presentar Registro vigente ante la Secretaria del Trabajo y Previsión social, Formato DC-2, Planes y Programas de Capacitación.</p> <p>Presentar Acuse de recibo vigente, correspondiente al Registro del Formato DC-4 ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, así como la Lista de Constancias de Habilidades Laborales, así mismo formatos DC-3 relativos a Servicios de Seguridad Privada en los Bienes, acreditando un mínimo del 100% del número de elementos solicitados en la presente convocatoria, formatos DC-3 Relativos a trato intrahospitalario. Acreditando un mínimo del 100 % de elementos solicitados en la presente convocatoria, formatos DC-3 Relativos a los diferentes puestos señalados en el Anexo VI por cada una de las áreas indicadas.</p> <p>Presentar las constancias de un mínimo de 2 Agentes Capacitadores o Centro de Capacitación que cuente con un mínimo de 2 Capacitadores expedida por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, así como formato DC-5 con su respectivo acuse de recibo sellado y firmado por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social que deberá contener los Cursos de Capacitación Registrados relativos a lo solicitado en el requisito señalado en el párrafo anterior.</p> <p>Presentar el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de los pagos Patronales correspondientes al último Bimestre anterior a la fecha de la presente Licitación. Así como la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones laborales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de conformidad con el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual deberá estar vigente al acto de recepción y apertura de propuestas.</p> <p>Los Licitantes deberán presentar carta compromiso de que cubrirán los riesgos de responsabilidad civil por daños a terceros en su persona, bienes muebles e Inmuebles, que pudieran ser ocasionados por parte de sus trabajadores.</p> <p>Certificado de gestión de calidad, mediante la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008 ó similar. enfocada a procesos de seguridad privada intramuros.</p> <p>Metodología para la prestación del servicio; Plan de trabajo propuesto por el licitante y Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.</p>		
--	--	--

Presentar carta compromiso de alta para la obtención del CUIP del personal que estará asignado al instituto, y que presentará r en su momento el oficio de solicitud de inscripción del personal con sello de acuse de recibido de la secretaria de seguridad en caso de resultar adjudicado.		
DOCUMENTO N° 11.- Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C.		
DOCUMENTO N°12.- Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación indicada en el Anexo 6.		
DOCUMENTO N° 13.- Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de descalificación (Requisito Opcional). Pero no se podrá utilizar para efectos de empate.		
DOCUMENTO N° 14.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del “ Servicio de Seguridad y Vigilancia (Periférica e Intramuros) ”, es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo 6 de la presente Convocatoria.		
Carpeta 2 Documentación Económica		
DOCUMENTO N.° 15.-. Propuesta económica de acuerdo al anexo 7.		

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta, con excepción del documento No.13.

ANEXO NÚM. 2
(Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)

_____ (Nombre representante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y/o representación de: _____ (Licitante).

Licitación Pública Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):	
Domicilio :	
Calle y número:	
Colonia :	Demarcación o municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos :	fax:
Correo electrónico:	
N.º de escritura pública en la que consta Su acta constitutiva:	fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	fecha:
Razón o denominación social:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del Apoderado Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública n.º:	fecha :
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio :	

Protesto lo necesario.

Firma

Lugar y fecha

Instructivo para llenar el escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”

Nombre: anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

Representación de: anotar el nombre completo del Licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

Registro Federal de Contribuyentes: anotar el Registro Federal de Contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Licitante.

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: anotar el registro Patronal que le otorgo el Instituto Mexicano del Seguro Social, de valor alfanumérico de 11 dígitos.

Domicilio, calle y número, colonia, demarcación o municipio, código postal, entidad federativa, teléfonos, fax y correo electrónico: anotar la calle y el número exterior e interior, la colonia, la demarcación (para la ciudad de México) o el municipio (para los Estados), el código postal, la Entidad Federativa (Estado), los números de teléfono, fax y correo electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante.

N.º de escritura pública en la que consta su acta constitutiva.

Fecha: anotar la fecha de la escritura constitutiva del Licitante.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el Notario Público que dio fe de la escritura constitutiva.

Razón o denominación social: anotar el nombre completo del Licitante.

Descripción del Objeto Social: anotar la descripción completa del objeto social de la Persona Física o Moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

Reformas al Acta Constitutiva: anotar las descripciones de las modificaciones al Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado Legal: anotar el nombre de la persona que es el Apoderado Legal acreditado por el Licitante.

En su caso, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Escritura Pública N.º, fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó e inscrita en el Registro Público de la localidad): anotar el número de la Escritura Pública, fecha y lugar de expedición el nombre, y número donde se ubica el Notario Público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como, describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

Firma: el Representante acreditado deberá estampar su firma.

Lugar y fecha: anotar el lugar y fecha de elaboración de este escrito, que deberá coincidir con la de presentación de las propuestas.

ANEXO NÚM. 3

Carta Poder

_____ Bajo protesta de decir verdad,
(Nombre de quien otorga el poder)

En mi carácter de _____ de _____,
(Licitante)

Según consta en el testimonio Notarial N.º _____, de fecha _____, otorgado
ante Notario Público N.º _____ de _____, y que se encuentra
Lic. _____ inscrito en el Registro Público de Comercio
de _____
(Cd. donde se registró)

(En el caso de personas físicas, favor de omitir el párrafo anterior)

Por este conducto autorizo a _____, para
(Nombre de quien recibe el poder)

Que a nombre de mi representada, se encargue de entregar las propuestas, participando en los diferentes
eventos de esta Licitación.

(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien
Otorga el poder

Nombre, domicilio y firma de quien
Recibe el poder

T e s t i g o s

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

Este documento deberá entregarse en papel membretado de la empresa

ANEXO NÚM. 4

Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos de los Artículos 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección General
Dirección de Administración
P r e s e n t e

At'n: Lic. Eduardo Muñoz Moguel
Director de Administración

En relación a la Licitación Pública Nacional _____ relativa a la contratación del servicio _____.

El suscrito _____ en mi carácter de Representante Legal de _____, Personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º _____, expedido por el Notario Público N.º _____, de la ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de Personas Físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano)

Que una vez leído detalladamente el contenido de la Convocatoria de la Licitación de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre del Representante Legal

Firma

Cargo

A N E X O NÚM. 4 BIS

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

_____ a _____ de _____ (1)

_____(2)
Presente

Me refiero al procedimiento _____(3) No. _____(4) en el que mi representada, la empresa _____(5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6), cuenta con _____(7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____(12).

ATENTAMENTE

_____ (13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO
(Para el anexo 4 BIS)

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Licitación Pública Nacional personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO NÚM. 5

MODELO DE CONTRATO

INSTRUMENTO NÚMERO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (PERIFÉRICA E INTRAMUROS)", QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO "EL INP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, , EN ADELANTE "EL PRESTADOR", REPRESENTADO POR EL , EN SU CARÁCTER DE , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL INP", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

SEGUNDO.- Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:

1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;
8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
12. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y
13. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.

TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", quien en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número veintitrés mil ciento cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número doscientos veintiocho del Distrito Federal, Lic. Manuel Villagordoa Mesa, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que requiere contratar a "EL PRESTADOR" para que lleve a cabo el Servicio de Seguridad y Vigilancia (Periférica e Intramuros), tanto a sus instalaciones como a sus bienes a fin de contribuir a la protección de su patrimonio, para cuyo propósito requiere de un servicio óptimo, de acuerdo a las necesidades establecidas en la licitación materia de este contrato.

QUINTO.- Que para los fines de su ejecución y pago del presente contrato, se afectará la partida presupuestal número 33801 Servicios de Vigilancia

SEXTO.- Que se contrata a "EL PRESTADOR" en atención a que dicha empresa manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para proporcionar el Servicio de Seguridad y Vigilancia (Periférica e Intramuros), ofreciendo que el mismo se ajustará puntualmente a las necesidades y requerimientos de "EL INP".

SÉPTIMO.- Que estos servicios fueron adjudicados a "EL PRESTADOR", mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número _____ de fecha _____, con fecha de fallo _____

OCTAVO.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, según se acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____, Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el _____, con fecha _____

SEGUNDO.- Que al tenor de sus estatutos insertos en su acta constitutiva, tiene por objeto:

"

".

TERCERO.- Que _____, en su carácter de _____ de "EL PRESTADOR", interviene con las facultades que le confiere la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____

Notario Público número _____ de _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que se encuentra inscrita en:

a) El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave

b) El Instituto Mexicano del Seguro Social, número

QUINTO.- Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.

SEXTO.- Que no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMO.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato, reconociendo y aceptando especialmente tener los elementos propios a que se refieren los artículos Trece y Quince de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de todas y cada una de las personas que de su parte intervengan en el cumplimiento de este contrato, por lo que "EL INP" no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social, ni civil, respecto del personal empleado por "EL PRESTADOR" y en consecuencia no podrá ser considerado respecto de éste, como patrón solidario o sustituto.

OCTAVO.- Que conoce las necesidades de "EL INP" y habiendo considerado los factores que intervienen en el cumplimiento de este contrato, manifiesta estar en aptitud de proporcionar el "Servicio de Seguridad y Vigilancia (Periférica e Intramuros)", que éste requiere y que se plasma en este instrumento, de acuerdo a las necesidades establecidas en la licitación materia de adjudicación del presente instrumento.

NOVENO.- Que para el cumplimiento del presente contrato, cuenta con el registro y permiso en materia de seguridad privada de las autoridades competentes en dicha materia tanto local como federal, para prestar el servicio de vigilancia a "EL INP", esto de conformidad con lo establecido tanto por la Ley Federal de Seguridad Privada Vigente, como por la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

DÉCIMO.- Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la Legislación Nacional, respecto del servicio al cual se obliga.

DÉCIMO PRIMERO.- Que para los efectos y fines legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____ número _____, colonia _____, Delegación y/o Municipio _____, C.P. _____.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del contrato consiste en la prestación a "EL INP" por parte de "EL PRESTADOR", del servicio de seguridad y vigilancia (Periférica e Intramuros,

tanto a sus instalaciones como a sus bienes a fin de contribuir a la protección de su patrimonio, instalaciones y bienes que se ubican en el inmueble cuyo domicilio se señala en el declarando octavo de "EL INP".

Queda expresamente entendido que "EL PRESTADOR", se obliga a la prestación de un servicio óptimo.

SEGUNDA.- Las partes suscriben junto con el contrato los anexos que se indican, mismos que se agregan para formar integrante de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra:

- ANEXO "A" DESCRIPCIÓN, ALCANCES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO CON PRECIOS UNITARIOS.
- ANEXO "B" LOCALES Y MOBILIARIO RECIBIDOS POR "EL PRESTADOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TERCERA.- Los servicios a cargo de "EL PRESTADOR", se llevarán a efecto según lo previsto en el presente contrato, los anexos indicados en la cláusula anterior, a la licitación que dio origen a la adjudicación de este instrumento, así como a las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes señalar "EL INP", durante el periodo de ejecución del contrato.

Queda expresamente entendido que "EL INP" podrá discrecionalmente modificar con asesoría de "EL PRESTADOR" las características a que se refiere el Anexo "A", en cuyo caso se harán los ajustes necesarios a dicho documento.

CUARTA.- "EL INP" cubrirá por concepto de los servicios objeto de este contrato a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$ (PESOS /100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, misma que se cubrirá mediante mensualidades vencidas, más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva debidamente requisitada fiscalmente, previa prestación del servicio y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP" atendiendo a sus disposiciones internas, a la licitación que dieron origen al presente instrumento y a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato por lo que no se reconocerá el incremento porcentual a los salarios mínimos,

Los pagos serán mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido por "EL INP", en el caso de cheque se realizará en el domicilio que se precisa en su Declarando Octavo.

QUINTA.- Las cantidades que se cubrirán a "EL PRESTADOR" se pagarán en moneda nacional, y compensarán a éste por materiales, insumos, salarios, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que "EL PRESTADOR" adquiera, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEXTA.- El precio pactado en la Cláusula Cuarta se considera fijo durante la vigencia del presente contrato, así como sus precios unitarios.

SÉPTIMA.- Para el caso de que "EL PRESTADOR" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar a "EL INP" dichas cantidades, más los intereses correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

OCTAVA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día primero de abril y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.

"EL INP" podrá optar por prorrogar una o varias veces, total o parcialmente este contrato, en cuyo caso las partes acordarán lo conducente; siempre y cuando se sujeten a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

NOVENA.- "EL INP" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, los servicios materia de este contrato y dará a "EL PRESTADOR" por escrito, las consignas, especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender, a la brevedad.

"EL INP" podrá solicitar a "EL PRESTADOR", en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato y sus anexos. En este caso "EL PRESTADOR" se obliga a sustituir a dicho personal en un término no mayor de sesenta minutos.

En relación a lo anterior, "EL INP", nombra como responsables para darle cumplimiento al objeto materia de este contrato, a los titulares de la Subdirección de Servicios Generales y del Departamento de Servicios de Apoyo, respectivamente.

DÉCIMA.- Para efecto del cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar personal altamente capacitado en materia de seguridad y vigilancia para la prestación del servicio contratado y cuyas características se señalan en el anexo "A"; así mismo, el número de elementos que proporcionará para el servicio será el establecido y cuya asignación se indica en el anexo antes referido.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del presente contrato y se le pagará única y exclusivamente conforme a las jornadas trabajadas, de acuerdo a lo establecido en la licitación que dio origen a la adjudicación de presente instrumento así como a cumplir con lo que se establece en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y lo dispuesto por su Reglamento.

"EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio establecido en este instrumento, los días de asueto que contempla la Ley Federal del Trabajo, sin cargo alguno para "EL INP".

Así mismo, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del servicio a que se refiere el contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PRESTADOR" conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

"EL PRESTADOR" se compromete en sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en "EL INP" en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación a la Subdirección de Servicios Generales de "EL INP".

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" vigilará que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", así como las inherentes a la prestación del servicio, lo anterior en razón de que el servicio objeto de este contrato se llevará a efecto dentro de las instalaciones de éste último.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a uniformar a su personal de acuerdo a las especificaciones señaladas en el anexo "A", asimismo, se obliga a suplir al elemento en un lapso no mayor de sesenta minutos en los casos de inasistencia, de no hacerlo así se tomara como falta de asistencia, durante la prestación del servicio a que se contrae el presente instrumento.

El personal de "EL PRESTADOR" mantendrá siempre una estricta pulcritud y portará en todo momento su gafete de identificación visible.

DÉCIMA CUARTA.- "EL INP" facilitará espacios adecuados para que el personal de "EL PRESTADOR", se vista con los uniformes de trabajo a utilizar para la prestación de los servicios contratados y para el control de entrada y salida de dicho personal.

"EL INP" asignará a "EL PRESTADOR" instalaciones adecuadas donde éste podrá almacenar el equipo y materiales necesarios para la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el equipo y material necesarios para garantizar la prestación del servicio objeto del presente instrumento, consistente en: radios transmisores portátiles con alcance no menor a kilómetros; detectores manuales de metales, y por elemento un equipo de emergencia consistente en tolete, lámpara, vestuario contra lluvias y fornituras completas, cantidades que serán mínimas, mismas que serán de la mejor calidad y provistos con toda oportunidad, independientemente de los establecido en el Anexo "A" del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR" garantiza que sus servicios serán de calidad óptima y profesionalismo, en tales términos asume la responsabilidad que resulte de los mismos, y de lo establecido en este contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Le estará estrictamente prohibido a "EL PRESTADOR":

- A. Incumplir a los términos y condiciones de este contrato, incluidos sus anexos y a la licitación que dio origen a la adjudicación del presente contrato.
- B. Realizar, o permitir que su personal realice, actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.
- C. Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.
- D. En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen la prestación de sus servicios.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" se compromete y se obliga a esclarecer cualquier pérdida del bien o bienes propiedad de "EL INP", quedando que dicha acción se presumirá responsabilidad del mismo, salvo prueba en contrario, esta prueba estará a cargo de éste en un término de cinco días hábiles a partir de la fecha que "EL INP" le notifique por escrito de dicha pérdida del bien o bienes para desahogarla.

Dicha pérdida del bien o bienes las absorberá "EL PRESTADOR", pagando su totalidad o en su caso sustituyendo el bien o bienes con las mismas características (marca, tipo y calidad) a entera satisfacción de "EL INP", en un término de quince naturales o en caso contrario "EL INP" descontará administrativamente el costo del bien o bienes a valor de reposición.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el servicio no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor; ante cualquiera de estas eventualidades, las partes acordarán lo conducente a efecto de evitar daños y perjuicios mutuos, así como en contra de terceros, por lo que, se sujetaran a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

VIGÉSIMA.- Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas por el "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables.

Además podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes con motivo de las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos del "EL INP" y al "EL PRESTADOR", todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR" información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que "EL PRESTADOR" deberá proporcionar la información que en su momento le requiera las Autoridades antes referidas.

Así mismo, las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INP" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INP".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para garantizar el cumplimiento del presente contrato "EL PRESTADOR", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, otorgará en favor de "EL INP", una fianza expedida por institución mexicana legalmente autorizada, por el diez por ciento del monto total del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con las obligaciones que se deriven de este contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto, que en caso de responsabilidad de "EL PRESTADOR" se hará exigible conforme a las bases siguientes:

- a) Que la fianza se otorgará para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

- b) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- c) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- d) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- e) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, además de ser causas de rescisión:

- A. Su incumplimiento a los términos y condiciones del contrato, incluidos sus anexos y la licitación que dio origen a la adjudicación del presente contrato, a lo previsto en las disposiciones que normen la prestación del servicio a las disposiciones internas de "EL INP".
- B. Su inobservancia a las consignas, especificaciones y recomendaciones que "EL INP" le hubiere dado.
- C. La falta de calidad de sus servicios.
- D. Actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR" o a el personal que emplee.

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PRESTADOR" dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga, según lo determine la autoridad judicial.

VIGÉSIMA CUARTA.- Cuando "EL PRESTADOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:

- a) Dar por terminado el presente contrato, o
- b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el quince por ciento por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tiempos de respuesta establecidos en este instrumento y sus anexos y se descontara de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del diez por ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PRESTADOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente instrumento y su anexo.
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia y falta de cuidado o vicios ocultos.

Así mismo, cuando el incumpliendo de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato tal y como lo establecen las cláusulas Vigésima Quinta y Vigésima Sexta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo dispuesto por su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, en cualquier momento, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación a "EL PRESTADOR" cuando existan razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato una vez que hayan desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PRESTADOR" la fecha en que deberá reanudar la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las partes convienen en que "EL INP", independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

VIGÉSIMA NOVENA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

TRIGÉSIMA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma(n) parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.

ANEXO NÚMERO 6

Especificaciones Técnicas del “Servicio de Seguridad y Vigilancia (Periférica e Intramuros)”

I. GENERALIDADES

El objeto del contrato, consiste en otorgar el Servicio de Seguridad y Vigilancia (Periférica e Intramuros), en el Instituto Nacional de Pediatría (INP), y el Centro de Investigación Sitio calle Vicente Guerrero No. 26 esq. Independencia Col. Centro Tlaltizapan, Morelos. Para el periodo de las 00:00 horas del 01 de abril del 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2020.

Especificaciones del servicio

Se deberá proveer los servicios con personal capacitado debidamente acreditado y comprobado, en materias de seguridad intramuros, uso de aditamentos, así como de reacción ante la presencia de agentes perturbadores, sismos, amenazas de bomba, conato de incendio, etc.; coadyuvando con las actividades de la unidad de Protección Civil. La empresa, será la única responsable del personal que ocupe en el cumplimiento del servicio y deberá garantizar la debida atención a cualquier solicitud del INP, relativa a dicho servicio. El personal que conforme la plantilla deberá observar las siguientes características:

Perfil requerido para los jefes de turno y elementos de seguridad

	Jefes de turno	Elementos de seguridad
Sexo	Masculino y/o femenino	Masculino y/o femenino
Escolaridad mínima	Preparatoria (comprobable)	Secundaria (comprobable)
Edad	Mínima de 25 años / máxima de 50 años	
Estatura mínima	Masculino 1.65 m. Femenino 1.55 m.	Masculino 1.65 m. Femenino 1.55 m.
Compleción	Media	Media
Sin Antecedente penales	Comprobable	Comprobable

Capacitación / habilidades:

1. Seguridad Intramuros
2. Uso de Aditamentos
3. Reacción ante la presencia de agentes perturbadores
4. Sismos
5. Amenaza de Bomba
6. Conato de Incendio
7. Protección Civil
8. Trato cortés con el público en general y servidores públicos del INP
9. Control de accesos y salidas personas y/o equipos
10. Técnicas de evacuación
11. Manejo de situaciones derivadas de manifestaciones, agresiones, delincuencia y en general
12. Manejo de equipos y sistemas de seguridad que disponga el INP (alarmas, C.C.T.V., arcos detectores, etc.)
13. Impartir mínimo dos cursos, uno de protección civil y otro de trato al público. El prestador Presentará constancia de capacitación en el mes de julio durante la vigencia del contrato, también deberá acreditar la inducción de consignas de seguridad del INP de cada uno de los puestos que la integran.
14. La capacitación (una de ellas) deberá ser acreditada con constancia expedida e impartida por una empresa distinta a el prestador.

Uniforme e implementos de trabajo requeridos

Uniforme

- Pantalón con o sin franja en los costados
- Camisa con sectores (insignias)
- Corbata (opcional)
- Cordón de mando
- Gorra
- Fornitura (PR24, gas pimienta, porta gas, tolete)
- 2 (dos) uniformes
- Botas tipo militar lustradas
- Manga de hule para temporada de lluvias, dotación de 30 mangas
- Gafete personalizado de identificación con fotografía

Equipo defensivo y auxiliar

- 40 silbatos
- 15 detectores manuales de armas y metales (detección omnidireccional de 360 grados con perilla de ajuste de sensibilidad, régimen de trabajo de 24 horas de uso continuo, con capacidad de revisión de 2 a 3 detecciones por minuto)
- 15 chalecos de protección (antibalas) / sólo en lugares estratégicos definidos por el hospital
- 20 linternas recargables con foco de halógeno o Leeds
- 40 radios de comunicación portátiles de profundidad con un alcance mínimo de 5km de 2 vías, ergonómicos, con clip, pila recargable y cargador para cada radio.
- 40 audífonos para radio
- Insignias registradas en la secretaría de seguridad pública
- Los uniformes e implementos de trabajo son proporcionados por cuenta de la empresa de seguridad. Así mismo, los elementos de seguridad portaran su gafete personalizado de identificación expedido por la empresa y su uniforme en condiciones óptimas de higiene y presentación.

La credencial expedida por la empresa, deberá contener los siguientes datos como mínimo: nombre o nombres, apellido paterno, apellido materno, Cédula Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C), número de empleado del prestador del servicio y número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El control de asistencia se llevara a cabo mediante listas de asistencia con firma de entrada y salida del personal. Los gastos que se originen por concepto de uniformes del personal que proporcionará el servicio objeto de esta Licitación, serán cubiertos por el licitante ganador

Las funciones que realizará el personal serán:

La de vigilar y controlar, mantener el orden en las entradas y salidas de vehículos, personal, visitantes, pacientes y proveedores, el control debe efectuarse siempre en bultos voluminosos y cajuelas.

El Instituto dará las consignas específicas y el programa de vigilancia a la empresa ganadora para la óptima prestación del servicio, la empresa deberá elaborar y presentar al Departamento de Servicios de Apoyo, un reporte diario de las novedades ocurridas en el transcurso del día inmediato anterior al que se reporta, las novedades importantes deberán reportarlas en el momento de los hechos.

Programar la rotación de su personal de común acuerdo con el Instituto, el Licitante ganador se comprometerá a disponer de los elementos establecidos para cada turno, por lo que cuenta con una hora de tolerancia para cubrir las faltas, haciendo la aclaración de que no podrá retirarse el elemento de turno hasta la llegada de su relevo.

Recibir del jefe del Departamento de Servicios de Apoyo del Instituto, las instrucciones específicas para la prestación del servicio y de la distribución del personal.

Brindar el servicio con personal debidamente capacitado y autorizado en términos de las disposiciones Legales y Reglamentarias que al efecto deba de observar estrictamente en materia de la prestación de Servicios Privados de Seguridad.

Intervenir en contra de cualquier persona que se sorprenda cometiendo un acto ilícito dentro de las instalaciones que altere el orden o sea constitutivo de algún delito, poniéndolo de inmediato, previa autorización a disposición de las autoridades superiores, para que se tomen las medidas conforme al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los rondineros realizarán inspecciones de manera alternada, de las ubicaciones que le indique, el supervisor designado por el "INP", que pudieran considerarse vulnerables.

El instituto podrá llevar a cabo las siguientes actividades de supervisión a la compañía subrogada:

1. Verificación de asistencias del personal
2. Revisión de uniforme y equipo completo
3. Colocación del personal en diferentes puntos del instituto
4. Vigilancia de la rotación de puestos
5. Recepción y revisión de partes de novedades
6. Y las que considere necesarias para la óptima prestación del servicio

El Licitante ganador acepta expresamente que, en casos en que se compruebe negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de las funciones de alguno de sus elementos de Seguridad el Instituto solicitará por escrito el cambio correspondiente a el prestador, quien se obliga a ordenar de inmediato el retiro de dicho elemento del servicio sin responsabilidad para el instituto y cubrir la baja con otro elemento que cumpla con las consignas establecidas.

Las siguientes consignas serán de observancia obligatoria para los elementos:

- Vigilar en el interior del Instituto sus propiedades, equipos, mercancías, instalaciones y en general cualquier valor depositado
- Cumplir correctamente con las consignas y rutinas que establezca el Instituto
- Que el personal asignado se presente debidamente uniformado
- Salvaguardar la integridad física de todo el personal, visitantes y pacientes que se encuentren dentro del predio e inmuebles del instituto
- Incurrirán en responsabilidad en el caso de permitir el acceso al inmueble, a autoridad Judicial sin previa Orden Judicial por escrito y al no notificar al instituto.

Dentro del pliego de consignas que serán entregadas al Licitante ganador, no se incluirán disposiciones que obliguen a los elementos a realizar labores domésticas, de carga o descarga o cualquier otra que distraiga a los elementos de su cometido y esté en desacuerdo y demérito del uniforme que portan.

El prestador acepta y se obliga a poner reemplazo cuando alguno de los elementos asignados en el instituto observe alguna de las siguientes contingencias:

- Cuando un guardia asignado a un puesto se ausente sin previa autorización, no obstante haberse presentado al inicio de sus labores
- Cuando alguno de los puestos no sea cubierto al momento del cambio de turno
- Cuando el guardia sea sorprendido durmiendo dentro del turno
- Cuando no se presente reglamentariamente uniformado y
- Cuando el elemento se presente en estado inconveniente (drogado, estado de ebriedad o simplemente con aliento alcohólico) o que durante el servicio consuma, ingiera o se administre cualquier droga o bebida embriagante.

El prestador acepta ordenar a los guardias y jefes de servicio en turno a permanecer en el puesto de mando durante todo el turno, con la salvedad de que al no presentarse el relevo continuara en el mando, y se contara como falta de asistencia, tanto para el guardia que falta a laborar, como también el que abandone el puesto, estando en condición el Instituto de solicitar el reemplazo definitivo.

El prestador deberá nombrar un responsable fijo, según lo requiera el INP, a efecto de dar solución inmediata a la problemática que se presente con respecto al servicio que se brinda, y siempre debe estar localizable, para ello debe contar con un teléfono celular.

El prestador y su personal, están obligados a no divulgar ni utilizar la información que conozca o se genere en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del servicio, en caso contrario, será sujeto a los procedimientos legales correspondientes.

La falta de prevención, negligencia o impericia técnica del prestador que le impida dar cabal cumplimiento de las obligaciones para la realización del servicio, no se considera caso fortuito o fuerza mayor.

El prestador se obliga a esclarecer cualquier pérdida de bienes propiedad del instituto quedando entendido que dicha acción se presumirá responsabilidad del prestador, salvo que este ofrezca prueba en contrario, esta prueba estará a cargo del prestador en un término máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que el Instituto le informe la pérdida o pérdidas de bienes para desahogarla.

Dichas pérdidas las absorberá el prestador pagando su totalidad a valor de reposición, o en su caso devolviendo otro bien que reunirá las mismas características (marca, tipo y cualidades) a satisfacción del Instituto, en un término de quince días naturales o de lo contrario el Instituto descontará administrativamente el costo de los bienes a valor de reposición.

Asimismo, el Licitante deberá de presentar la siguiente documentación, no presentarla será motivo de desechamiento:

1.- Autorización vigente en materia de seguridad privada en materia federal, que acredite la prestación de servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional, acompañado del oficio de acuerdo de revalidación a la autorización o de inicio a la autorización, en las siguientes modalidades:

- 1.- Seguridad privada en los bienes
- 2.- Servicio de alarmas y monitoreo electrónico

2.- Permiso vigente emitido por la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para prestar servicios de seguridad privada, acompañado de su oficio de la autorización del permiso en caso de empresas de nueva creación o de revalidación del mismo; bajo las siguientes modalidades:

- 1.- Vigilancia y protección de bienes
- 2.- Actividades inherentes a la seguridad privada

3.- Presentar relación con nombre y RFC. Que indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del Servicio de Seguridad Privada requerido por el Instituto.

5.- Acreditar experiencia en el servicio solicitado mediante la presentación de cuando menos dos contratos, (uno de ellos deberá ser de Hospitales Pediátricos) en el que conste que el Licitante ha prestado sus Servicios en Instituciones Hospitalarias del Sector Salud.

6.- Presentar liquidación de cuotas obrero patronal del bimestre inmediato anterior a la fecha de celebración de la presente Licitación (SUA).

7.- Presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones laborales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de conformidad con el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual deberá estar vigente al acto de recepción y apertura de propuestas.

Servicio al equipo de seguridad

1- El prestador deberá incluir en el costo de sus servicios una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de video vigilancia del INP.

2- El prestador deberá considerar la reubicación de cámaras de acuerdo a las necesidades del INP, y las refacciones necesarias para el óptimo funcionamiento del sistema de video vigilancia, sin costo para el Instituto durante la vigencia del contrato.

3- El prestador deberá entregar parte de novedades al término del turno a la Subdirección de Servicios Generales, con copia al Departamento de Servicios de Apoyo.

Material y equipo de oficina requerido

- Los Recursos Materiales corren a cuenta del prestador.

Relación de elementos y turnos requeridos

Distribución

El horario a cubrir será de 08:00 a 08:00 horas del día inmediato posterior, de lunes a domingo incluyendo días festivos, durante la vigencia del contrato.

No.	Característica	Elementos	Jornadas
1	Guardia de Seguridad	33	24x24
2	Jefe de Turno	1	24x24
3	Guardia de seguridad para el CePIC- Tlaltizapan.	1	24x24
4	Rondineros	2	24x24
	Total de Elementos	37	24x24

El prestador de servicios deberá tener en cuenta que en el INP y su CePIC- Tlaltizapan se requieren 37 elementos diarios de 24x24 y que estos deberán ser suplidos por otros 37 elementos correspondientes al siguiente turno y así sucesivamente durante la vigencia del contrato.

Relación de personal con jornadas de 12x12 horas, con horario de 07:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo y días festivos, los monitorista laboraran, de lunes a domingos y días festivos de con horario de 7:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 7:00 horas.

No.	Características	Elementos	Jornadas
1	Guardias de seguridad	12	12x12
2	Monitoristas	2	12x12
3	Coordinador o encargado	1	12x12
	Total elementos	15	12x12

Programa

No.	Elementos	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	24x24	37	37	37	37	37	37	37
2	12x12	15	15	15	15	15	15	15
	Total	52	52	52	52	52	52	52

Sábados, domingos y días festivos laborara el personal de 24x24

Penas convencionales

Concepto	Porcentaje a deducir por cada concepto
Por las incidencias del personal solicitado para la prestación del servicio, las incidencias serán descontadas de la facturación mensual correspondiente	10% (diez por ciento) sobre el precio unitario de cada elemento por el número de incidencias.
Por no presentar las constancias de capacitación dentro del mes pactado	10% (diez por ciento) sobre el precio unitario por cada elemento por el número de constancias de capacitación pendientes
Por no presentar la relación de entrega de uniformes	10% (diez por ciento) sobre el monto diario de facturación por cada día de atraso

El equipo que se solicita en este anexo será obligatorio para el personal de la empresa que resulte adjudicada en este procedimiento de contratación.

ANEXO NÚMERO 7

**Propuesta Económica
“Servicio de Seguridad y Vigilancia (Periférica e Intramuros)”**

Análisis de precios unitario por turno

Concepto	Importes
Mano de obra:	
A) Salario integrado (salario, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad)	
B) Pagos al IMSS	
C) Aportaciones al INFONAVIT Y SAR	
D) Impuesto sobre nóminas	
E) Otras obligaciones y prestaciones de ley	
Equipo	
Indirectos	
Utilidad	
Precio unitario por turno	

Precios por turno Mínimo

No.	Concepto	No. de elementos	Número de turnos	Precio unitario por turno sin IVA	Importe mínimo (110 días)
1	Guardias de seguridad (24x24) horario de 08:00 a 08:00 horas del día inmediato posterior.	33	66		
2	Guardias de seguridad (24x24) horario de 08:00 a 08:00 horas del día inmediato posterior, para el CePIC-Tlaltizapan.	1	2		
3	Jefe de turno (24x24) horario de 08:00 a 08:00 horas del día inmediato posterior.	1	2		
4	Rondinero (24x24) horario de 08:00 a 08:00 horas del día inmediato posterior	2	4		

5	Guardias de seguridad (12x12) horario de 07:00 a 19:00	12	12		
6	Monitorista (12x12) horario de 07:00 a 19:00 y de 19:00 a 07:00.	2	2		
7	Coordinador o encargado (12x12) horario de 07:00 a 19:00	1	1		
	Total	52			

Precios por turno Máximo

No.	Concepto	No. de elementos	Número de turnos	Precio unitario por turno sin IVA	Importe máximo (274 días)
1	Guardias de seguridad (24x24) horario de 08:00 a 08:00 horas del día inmediato posterior.	33	66		
2	Guardias de seguridad (24x24) horario de 08:00 a 08:00 horas del día inmediato posterior, para el CePIC-Tlaltizapan.	1	2		
3	Jefe de turno (24x24) horario de 08:00 a 08:00 horas del día inmediato posterior.	1	2		
4	Rondinero (24x24) horario de 08:00 a 08:00 horas del día inmediato posterior	2	4		
5	Guardias de seguridad (12x12) horario de 07:00 a 19:00	12	12		
6	Monitorista (12x12) horario de 07:00 a 19:00 y de 19:00 a 07:00.	2	2		
7	Coordinador o encargado (12x12) horario de 07:00 a 19:00	1	1		
	Total	52			

El Instituto pagará de acuerdo al número de elementos en un mes calendario, por lo que en ningún momento se pagarán descansos.

Los importes deberán ser antes de I.V.A

Los precios serán fijos por 60 días, y en caso de adjudicación de contrato serán fijos hasta el 31 de diciembre del 2020.

Nombre y firma del Representante Legal
Fecha

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Licitante.
